FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA
NIT 900320120-3

JARDIN INFANTIL INDEPENDENCIA

Formato de Acta 01 FOR-PINCEL-2026
ACTA No _____

Fecha: 12 de febrero de 2026 Bogotá.

Hora: 03:40 PM

Lugar: Jardín Infantil Independencia

Tema: artículo 33 de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Asistentes: Talento humano.

Orden del Día: Socialización del artículo 33 de infancia y adolescencia.

Objetivo: Fortalecer el compromiso institucional y el trabajo articulado del talento humano mediante la socialización y análisis del Artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia, enfatizando en sus primeros cinco artículos, con el fin de promover la garantía, protección y defensa de los derechos de los niños y niñas en el marco de la atención integral a la primera infancia.

Desarrollo: Siendo las 3:40 p. m., se dio inicio a la asamblea con la participación de todo el equipo de talento humano del jardín infantil. La coordinadora, Nidia Bustamante, ofreció un saludo de bienvenida, destacando la importancia de este espacio como un escenario de construcción colectiva, reflexión y fortalecimiento de la responsabilidad social que implica la labor y el cuidado integral de la primera infancia.

Posteriormente, se llevó a cabo la socialización del Artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia, haciendo especial énfasis en sus primeros cinco artículos, los cuales fueron abordados y analizados por su relevancia en la garantía y protección integral de los derechos de los niños y niñas.

En este sentido, se explicó que:

Artículo 1º. Finalidad. Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la

Powered by CamScanner

igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Artículo 2º. Objeto. El presente Código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Artículo 3º. Sujetos titulares de derechos. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.

- **Parágrafo** 1°. En caso de duda sobre la mayoría o minoría de edad, se presumirá esta. En caso de duda sobre la edad del niño, niña o adolescente se presumirá la edad inferior. Las autoridades judiciales y administrativas ordenarán la práctica de las pruebas para la determinación de la edad, y una vez establecida, confirmarán o revocarán las medidas y ordenarán los correctivos necesarios para la Ley.
- **Parágrafo 2°.** En el caso de los pueblos indígenas, la capacidad para el ejercicio de derechos se regirá por sus propios sistemas normativos, los cuales deben guardar plena armonía con la Constitución Política.

Artículo 4º. Ámbito DE aplicación. El presente código se aplica a todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y a aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana.

Artículo 5º. Naturaleza de las normas contenidas en este código. Las normas sobre los niños, las niñas y los adolescentes, contenidas en este código, son de orden público, de carácter irrenunciable y los principios y reglas en ellas consagrados se aplicarán de preferencia a las disposiciones contenidas en otras leyes.

Este ejercicio permitió fortalecer el conocimiento normativo del equipo y reflexionar sobre su

Powered by CamScanner

aplicación en el quehacer diario dentro del jardín infantil. Se identificaron prácticas positivas ya implementadas y se reconocieron oportunidades de mejora orientadas a consolidar entornos protectores, seguros y afectivos para los niños y niñas. Como equipo, se asumió el compromiso de continuar promoviendo acciones coherentes con los principios establecidos en la ley, garantizando el respeto, la protección y la defensa de los derechos de la primera infancia.

La jornada finalizó agradeciendo la disposición y participación activa del talento humano, resaltando la importancia de mantener estos espacios de formación y diálogo permanente.

Siendo las 4:00 p. m., se dio por finalizada la socialización. En constancia, firman los asistentes.

Powered by CamScanner

JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO INDEPENDENCIA

TEMA: Articulo 33 de infancia y Addolecencia.
FECHA: 12 de Febrero del 2026.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
NIDIA BUSTAMANTE HERNANDEZ	RESPONSABLE DEL SERVICIO	
ANYI BORDA	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	Anyi Borda
JOHANA DIAZ	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	Johana Diaz
LAURA CARRERO	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	Julieth C
JULIETH HURTADO MERCADO	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	Julieth Hurtado
ANDREA SANCHEZ	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	
LEYDY MARTINEZ	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	Leydy M
ESTEFANIA OMAÑA ROD	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	Estefanía O.R
MAYERLY PEÑA	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	Mayerly Peña.
CARMENZA GUTIERREZ	AUXILIAR EN ATENCION A PRIMERA INFANCIA	Carmenza Gutierrez
FRANCY LORENA LOAIZA A.	AUXILIAR EN ATENCION A PRIMERA INFANCIA	Francy Loaiza.
NAYIBE CERQUERA M	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	NAYIBE CERQUERA M
EDILCE MARIN PUENTES	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Edilce M
MARIA MERCEDES MANCILLA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Merced Mancilla
CIRLY ZULAY SALAS OROZCO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Cirly Salas
JOHANA MARTINEZ G.	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	Johanna Martinez
FANORIS FIERRO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	Fanoris Fierro
LEIDY NUÑEZ	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	Leidy Nuñez

Powered by CamScanner